



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
FONVALMED

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL
INTERNO
SEGUNDO CUATRIMESTRE 2017

MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2017

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -
FONVALMED

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN, SEPTIEMBRE DE 2017

INTRODUCCIÓN

Dándole cumplimiento al Decreto 943 de mayo 21 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el fondo de Valorización de Medellín- FONVALMED como entidad pública, se encuentra actualizando la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, presenta el informe pormenorizado del estado de control interno, para el periodo comprendido entre Mayo y agosto de 2017, fundamentándose de manera detallada en los avances de cada uno de los dos (2) Módulos de Control - (Módulo de Planeación y Gestión y Módulo de Evaluación y Seguimiento) y Eje Transversal: (Información y Comunicación) del Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme al Decreto 943 de mayo 21 de 2014, compilado en el Decreto Único del Sector de Función Pública- Decreto 1083 de 2015.

Es preciso aclarar que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, contribuye a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría

En la presente evaluación, y en concordancia con la definición de auditoría interna presentada en el párrafo anterior, se busca como propósito, identificar riesgos y contribuir a la mejora de las operaciones asociadas al Fondo de Valorización.



CONTEXTO DE LA ENTIDAD - FONVALMED

El Decreto 1604 de 1966, en su artículo 1° establece que: *“El impuesto de valorización, establecido por el artículo 3° de la Ley 25 de 1921 como una contribución sobre las propiedades raíces que se benefician con la ejecución de obras de interés público local, se hace extensivo a todas las obras de interés público que ejecuten la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los Municipios o cualquiera otra entidad de Derecho Público y que benefician a la propiedad inmueble, y en adelante se denominará exclusivamente contribución de valorización”.*

Mediante Acuerdo Municipal N° 46 de 2006, el Honorable Concejo de Medellín facultó al Alcalde para que creara y reglamentara el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED como entidad pública.

Por medio del Decreto 104 del 22 de enero de 2007, se creó El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, modificado mediante el Decreto 883 de 2015, como establecimiento público adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización. **Según el Artículo 1° del mencionado Decreto, creación y naturaleza jurídica**, se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVAL, como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa, ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

El Decreto Municipal 1364 de 2012, le cambió la sigla que identifica a la entidad por la de FONVALMED y crea el cargo de Director General, en el artículo 115 y en su artículo 31; estableció la orientación, el control administrativo y la evaluación general de las actividades de las entidades descentralizadas



corresponderán al Alcalde y a los secretarios a cuyos despachos estén adscritas o vinculadas. Además, aclara que el control administrativo se orientará a constatar y asegurar que las actividades y funciones de las entidades descentralizadas se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales municipales.

El Título II, Capítulo VI, artículo 114 de este mismo Decreto, determinó que el Consejo Directivo y el Director General del FONVALMED tendrían la dirección de la Entidad.

Consejo Directivo: El Consejo Directivo Se encarga de la dirección y administración de Fonvalmed. Sus funciones están definidas por el Decreto Municipal 883 de 2015. estará conformado Siete (7) miembros, el Alcalde o su delegado (Secretario (a) de Hacienda), el Secretario (a) de Infraestructura Física o su delegado, el Director Administrativo de Planeación o su delegado, el Director del ISVIMED y tres miembros del sector privado designados por el Alcalde, con periodos personales de 1 año. El Director General de Fonvalmed participa en el Consejo Directivo como Secretario. Entre sus principales funciones están:

- Supervisar el cumplimiento y desempeño del plan operativo de Fonvalmed.
- Participar en la construcción del plan estratégico de la entidad.
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual y hacerle seguimiento, monitoreo y control a los informes financieros y de gestión que se presenten por la Dirección.
- Autorizar al Director de la entidad para realizar cualquier tipo de empréstito, crédito, endeudamiento o constitución de garantías, siempre que éstos tengan correspondencia con el objeto de la entidad y sus planes estratégicos.

Los siguientes son los órganos de gobierno de Fonvalmed:

Consejo Municipal de Valorización: reglamentado por el Estatuto de la contribución de valorización. Se encuentra integrado por:



- El Alcalde o su delegado
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación
- El Secretario de Infraestructura Física
- El Secretario de Hacienda
- El Secretario General
- Un integrante del Consejo Territorial de Planeación del periodo respectivo, quien participará de las sesiones con voz pero sin voto.
- El Director General Fonvalmed asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Entre sus principales funciones están:

- Orientar la política y objetivos de sistema contribución valorización en Medellín
- Conceptuar sobre los proyectos u obras de interés público que son susceptibles de financiarse por la contribución de valorización.
- Emitir concepto previo para la expedición de la resolución decretadora y distribuidora del proyecto u obra; para la iniciación de las obras de interés público y la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de las obras que conforman el proyecto de valorización, antes de la resolución distribuidora; y para la realización de los estudios de prefactibilidad.
- Verificar la adecuada inversión de los recaudos de la contribución de valorización.
- Evaluar el impacto de la contribución de valorización, adoptar o proponer, según el caso, las acciones para su mejoramiento.

Junta de Representantes de los Propietarios y Poseedores. Se encuentra integrado por cinco (5) representantes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación del proyecto, así:

- Cuatro (4) propietarios o poseedores de inmuebles localizados en la misma zona, elegidos de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.



- Un (1) edil miembro de las Juntas Administradoras Locales de las comunas involucradas en la zona de citación, que sea propietario o poseedor de un inmueble ubicado dentro de la misma zona.

Entre sus principales funciones están:

- Conceptuar sobre: el alcance, presupuesto, adición, modificación y liquidación de las obras civiles; la redistribución del déficit por causas diferentes a la elaboración del presupuesto, las modificaciones a la zona de influencia; los estudios que fundamentan la distribución y la asignación individual de las contribuciones; las conclusiones y recomendaciones de los estudios de beneficio, socioeconómico y de impacto ambiental de la zona de citación; y el tratamiento especial que debe dársele a los inmuebles contemplados en el artículo 13 del Estatuto de Valorización.
- Velar por el cumplimiento de los programas de ejecución, recaudo y por la correcta inversión de los recursos.
- Informar a los propietarios o poseedores sobre el desarrollo de las obras.
- **Suministrar un informe sobre su gestión, a la comunidad que los eligió.**

Marco legal y regulatorio.

El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, fue creado como una entidad pública, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera para la ejecución de sus proyectos de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 69 y siguientes, como toda entidad pública se rige principalmente por la Constitución Política y por la normativa vigente, algunas de ellas son:



NORMATIVA NACIONAL	ASUNTO
Ley 489 de 1998	Dicta normas sobre la organización y funcionamiento del estado, entre otras.
Ley 42 de 1993	Describe la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. La Contraloría General de Medellín ejerce la función en Fonvalmed
Ley 734 de 2002 y Ley 190 de 1995	Regula en materia disciplinaria, para ello aplica lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la Ley 190 de 1995, conocida como el "Estatuto Anticorrupción".
Ley 80 de 1993 y Decreto reglamentario 2170 de 2002	Establece normas de contratación estatal
Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario N° 2474/2008	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos
Ley 87 de 1993 y Decreto 1537 de 2001	Establecen normas para el ejercicio del control interno y funciones del Jefe de Control Interno
Decreto 1599/2005 y 2913/2007	Adopta Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005
Ley 909 de 2004	Normas de empleo público, carrera administrativa, gerencia pública y otras disposiciones en la materia
Decreto 785 de marzo 17 de 2005	Sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de entidades territoriales que se rigen por la Ley 909 de 2004
Decreto 2484 de diciembre 2 de 2014	Reglamenta el Decreto 785 de 2005
Ley 1474 de Julio 12 de 2011	Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Acuerdos Municipal 046/2006	Por el cual se dictan normas en materia del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín y en su artículo 486 en materia de Contribución de Valorización
Decreto 104 del 22 de enero de 2007	Por el cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED
Decreto 1364 y 1525 de 2012	Adopta la estructura de la administración municipal
Decreto 883 de junio 3 de 2015 de la Alcaldía de Medellín	Por medio del cual se adecua la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1700 de octubre 23 de 2015 de la alcaldía de Medellín	Por medio del cual se adoptan los Manuales que desarrollan los Lineamientos Estratégicos de los Pilares de Gestión del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín
Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del DAFP	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento único del sector de la función pública

INFORMACIÓN INTERNA - Estructura de Gobierno de FONVALMED

El Artículo 114 del Decreto 1364 de 2012 modifico el Fonvalmed, convirtiéndolo en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED – como Fondo con personería jurídica y régimen de Establecimiento Público y lo adscribe a la Secretaría de Hacienda. Asimismo, el artículo 115 establece que La dirección



del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quien será designado por el Alcalde.

Su Consejo Directivo estará conformado por siete (7) miembros designados de la siguiente manera: El Alcalde o su delegado, El Secretario de Hacienda, El Director Administrativo de Planeación o su delegado, El Secretario de Infraestructura Física y Tres (3) miembros designados por el Alcalde. El Director General formará parte del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. Los miembros del Consejo Directivo tomarán posesión ante el Alcalde o su delegado.

Mediante el Acuerdo 058 de 2008, se expide el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Medellín, el cual comprende el Consejo Municipal de Valorización, órgano que tiene por objeto general, la orientación de la política y objetivos del sistema de contribución de valorización en la ciudad. Este órgano debe ser presidido por el Alcalde o su delegado.

Finalmente, prevé el acuerdo 058 del 2008, la elección de una junta de representantes de los propietarios y poseedores, integrada por cinco representantes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación del proyecto, así: Cuatro (4) propietarios o poseedores de inmuebles localizados en la misma zona elegidos mediante convocatoria y un (1) edil miembro de las Juntas Administradoras Locales de las Comunas involucradas en la zona de citación, que sea propietario o poseedor de un inmueble ubicado dentro de la misma zona.

Fonvalmed para cumplir con sus objetivos, garantiza un debido acompañamiento social a la comunidad, en el antes, durante y después de la ejecución del proyecto de valorización, además realiza estudios socio-económicos para los casos especiales que se presenten.



A su vez, se tramitan todos los permisos con la autoridad Ambiental antes de iniciar las obras, como también; se efectúa el seguimiento ambiental y forestal en su etapa de ejecución como su liquidación ambiental.

Objeto: El objeto del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED es “Administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización”

Misión: Conceptuar acerca de la viabilidad de financiar con la contribución de valorización obras de interés público, estructurarlas técnica y financieramente, recaudar y administrar los recursos de la contribución y desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de estas obras, teniendo en cuenta los principios de la Administración Pública.

Visión: En el año 2024, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, habrá posicionado la contribución de valorización y otras herramientas financieras del ordenamiento territorial, como instrumentos idóneos para la inversión en obras de interés público en la ciudad, y será un referente nacional para la administración efectiva de dichos instrumentos

Valores

- ✓ **Buena fe.** Actuar de buena fe, con rectitud y honestidad y presumir el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus actuaciones.
- ✓ **Integridad.** actuar conforme a las normas éticas y sociales en sus actuaciones sin engañar ni ocultar información relevante; respetando la confidencialidad de la información personal y de la organización.
- ✓ **Servicio.** Siempre estar dispuesto a atender de la mejor forma, con respeto y responsabilidad a la comunidad, trabajando en la satisfacción de sus requerimientos, creando un ambiente de seguridad y cordialidad.



Principios corporativos

- ✓ **Igualdad.** atender a todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación y con las mismas condiciones y criterios definidos en los procedimientos. no obstante, serán objeto de tratamiento especial las personas que por su condición se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- ✓ **Celeridad.** incentivar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, y el racionamiento de trámites a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.
- ✓ **Eficiencia.** optimizar el uso de los recursos, minimizando esfuerzo y maximizando logros.
- ✓ **Eficacia.** Los procedimientos y actuaciones que realice la entidad, estarán enfocados al cumplimiento de las metas institucionales y el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos.


PROYECTOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN

En el Poblado se contempla la ejecución de 23 obras viales subdivididas en 32 tramos, con las que se pretende mejorar la movilidad y el espacio público en el sur de la ciudad. El propósito fundamental es ayudar a conformar una red vial en la zona que genere mejor conectividad. El estado que se presenta en las obras de Valorización de El Poblado, el siguiente:



 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos FONVALMED			
	PROYECTO	Estado	Valor Total Obra
1	Construcción del paso a desnivel de la Transversal Superior (carrera 25) con la calle 10, conexión calle 10 con la calle 10a sector CES y obras complementarias.	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	\$ 14.664.504.051
2	Construcción de la prolongación de la Loma de los Parra desde la Transversal Inferior hasta la carrera 29 y obras complementarias.	EN EJECUCIÓN TRAMO III, TRAMO I Y II FINALIZADOS	\$ 8.658.888.082
3	Construcción de la ampliación a doble calzada de la Loma de los Parra (calle 1 sur) entre la avenida El Poblado (carrera 43a) y la avenida 34, y obras complementarias.	EN EJECUCIÓN	\$ 10.318.610.008
4	Construcción del paso a desnivel de la Transversal Inferior (carrera 32) con la Loma de los Parra (calle 1 sur) y del paso a desnivel de la Transversal Inferior (carrera 32) con la Loma de los González (calle 5 sur) y obras complementarias.	EN EJECUCIÓN	\$ 33.028.853.150
5	Construcción del paso a desnivel en el cruces de la Transversal Inferior (carrera 32) con la Loma de los Balsos (calle 9sur) incluido la construcción del cruce semafórico en la vía lineares (carrera 29) con la Loma de los González (calle 5sur) y obras complementarias.	EN LIQUIDACIÓN	\$ 14.832.540.885
6	Convenio N° 2016-00600 Ejecución de la solución técnica.	EN EJECUCIÓN	\$ 3.300.000.000
7	Convenio N° 2016-00625 Revisión, ajuste, elaboración de diseños complementarios.	EN LIQUIDACIÓN	\$ 500.000.000
8	Convenio N° 2016-00688 Obras complementarias para la solución técnica	EN EJECUCIÓN	\$ 1.873.271.008
9	Construcción de la segunda calzada avenida 34 entre la quebrada La Escopetería y la calle 13 y obras complementarias.	SUSPENDIDA	\$ 14.601.006.591
10	Construcción de la prolongación carrera 37a hasta Vía Las Palmas y obras complementarias.	EN LIQUIDACIÓN	\$ 3.241.943.977
11	Construcción conexión de la carrera 43cd (barrio Manila), correspondiente a la construcción del puente sobre la quebrada La Poblada y vías de empalme a las calles 11 y 11a.	LIQUIDADA	\$ 801.902.298
12	Construcción conexión de la carrera 43c entre la calle 7 y la transversal 6, puente sobre la quebrada La Presidenta.	LIQUIDADA	\$ 1.547.257.638
13	Construcción de la continuidad vial de la carrera 43c entre la calle 8 y calle 9 y obras complementarias (barrio Astorga)	LIQUIDADA	\$ 814.872.502
14	Construcción de la lateral norte quebrada Zúñiga tramo entre la avenida Las Vegas (carrera 48) y la vía regional oriental del sistema vial del río (carrera 49) y obras complementarias.	LIQUIDADA	\$ 1.764.105.158
15	Construcción de la prolongación de la Loma de los Parra (calle 1 sur) tramo entre la carrera 43c y la carrera 43d (barrio Patio Bonito) y obras complementarias. Tramo 1	LIQUIDADA	\$ 2.498.544.996
16	Construcción del paso a desnivel en el cruce de la Transversal Superior (carrera 25) con la Loma del Tesoro (calle 3) y obras complementarias.	LIQUIDADA	\$ 10.062.778.825
17	Construcción de los pasos a desnivel en el cruce de la calle 10 con la Transversal Inferior-comuna 14.	LIQUIDADA	\$ 11.485.003.423
18	Construcción del intercambio vial de la Transversal Superior con la Loma de los Balsos y obras complementarias.	LIQUIDADA	\$ 20.195.006.708
19	Construcción de la prolongación de la Vía Lineares (carrera 29) entre la Loma de los Balsos y los González, correspondiente al tramo entre la quebrada la Volcana y la calle 9 sur.	LIQUIDADA	\$ 1.920.107.948
20	Construcción de empalme Vía Lineares a la calle 10, (carrera 26a - 27), correspondiente a la construcción del puente sobre quebrada la Sanín o Mona y canalización de la quebrada.	LIQUIDADA	\$ 1.286.323.080
21	Construcción de la prolongación de La Loma Los Parra entre La Avenida El Poblado (Carrera 43A) y la Carrera 43C (Patio Bonito) Tramo 2.	LIQUIDADA	\$ 2.609.713.021
22	Construcción de la apertura de la vía lateral norte Quebrada Zúñiga entre la Avenida El Poblado y la Avenida Las Vegas (Tramo 2)	LIQUIDADA	\$ 1.277.330.572
23	Construcción de la Apertura Vía Lineares, (carrera 27 - Urbanización Montes Claros) a la Calle 7 y obras complementarias - Puente sobre la quebrada El Chambul.	LIQUIDADA	\$ 1.785.133.672
24	Construcción de la Prolongación de la Doble Calzada de la Loma de Los Balsos (Calle 12 Sur) entre la Calle 9A Sur y la Transversal Superior (Carrera 25) y obras complementarias.	LIQUIDADA	\$ 9.215.926.487
25	Prolongación Carrera 15 (San Lucas – San Marcos de la Sierra)	Proyectado a licitar en diciembre de 2017	\$ 6.026.425.821



 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos FONVALMED			
	PROYECTO	Estado	Valor Total Obra
21	Construcción de la prolongación de La Loma Los Parra entre La Avenida El Poblado (Carrera 43A) y la Carrera 43C (Patio Bonito) Tramo 2.	LIQUIDADA	\$ 2.609.713.021
22	Construcción de la apertura de la vía lateral norte Quebrada Zúñiga entre la Avenida El Poblado y la Avenida Las Vegas (Tramo 2)	LIQUIDADA	\$ 1.277.330.572
23	Construcción de la Apertura Vía Linares, (carrera 27 - Urbanización Montes Claros) a la Calle 7 y obras complementarias - Puente sobre la quebrada El Chambul.	LIQUIDADA	\$ 1.785.133.672
24	Construcción de la Prolongación de la Doble Calzada de la Loma de Los Balsos (Calle 12 Sur) entre la Calle 9A Sur y la Transversal Superior (Carrera 25) y obras complementarias.	LIQUIDADA	\$ 9.215.926.487
25	Prolongación Carrera 15 (San Lucas – San Marcos de la Sierra)	Proyectado a licitar en diciembre de 2017	\$ 6.026.425.821
26	Mejoramiento Loma de Los Mangos entre Carreras 20 y 27	Proyectado a licitar en diciembre de 2017	\$ 10.898.750.829
27	Paso a desnivel de La Carretera El Tesoro con La vía Linares (Carrera 29D)	POR EJECUTAR	\$ 7.566.756.857
28	Segunda Calzada Avenida 34 entre la Av. 43A y la carretera Las Palmas Tramo (tramo: Aguacatala hasta la Loma de Los Balsos)	Proyectado a licitar en diciembre de 2017	\$ 16.341.059.893
29	Segunda Calzada Avenida 34 entre la Av. 43A y la carretera Las Palmas Tramo (tramo: Deprimido Av. Las Palmas).	POR EJECUTAR	\$ 18.866.132.610
30	Segunda Calzada Avenida 34 entre la Av. 43A y la carretera Las Palmas Tramo (tramo: PD. Los Balsos)	POR EJECUTAR	\$ 35.627.495.082
31	Segunda Calzada Avenida 34 entre la Av. 43A y la carretera Las Palmas Tramo (tramo: PD. Loma de Los Parra).	POR EJECUTAR	\$ 42.906.240.555
32	Segunda Calzada Avenida 34 entre la Av. 43A y la carretera Las Palmas Tramo (tramo: PD. Loma de Los Gonzalez).	POR EJECUTAR	\$ 49.787.316.845



INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO DE MAYO A AGOSTO DE 2017

El presente informe presenta la evaluación del grado de avance del segundo cuatrimestre del año 2017, en la implementación del modelo estándar de control interno MECI en el Fondo de Valorización de Medellín - Fonvalmed

A continuación se presenta el detalle de los resultados de la evaluación de cada módulo, componente y elementos:

1. MODULO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1.1. COMPONENTE TALENTO HUMANO

1.1.1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

Fonvalmed cuenta con un código de ética, adoptado mediante Resolución 109 de 2012, por medio del cual se orienta la gestión de la entidad Así mismo hay concordancia entre los principios, valores éticos, misión, visión y objetivos de la entidad. y se difunden periódicamente los principios y valores. El Código de ética busca impulsar las buenas prácticas en la gestión pública en la Entidad, con énfasis en la transparencia e integridad de las decisiones, actuaciones, las relaciones y los comportamientos éticos.

El Fondo de valorización de Medellín cuenta con un Normograma publicado en la página web. En gran medida el personal conoce la normatividad que regula la Entidad y se ha dado orientación al personal contratado sobre cómo hacer uso de los procedimientos de la entidad.

1.1.2. Desarrollo del Talento Humano

La entidad actualmente no tiene adoptada la Política General del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante Resolución, sin embargo se tiene establecida y actualmente se encuentra en proceso de contratación el personal que implementará éste sistema, la fecha de inicio de esta gestión es octubre de 2017.

Fonvalmed no cuenta con incentivos para el personal ni evaluación de clima laboral ya que todo su personal es contratista; el manual de funciones sólo aplica para el Director y las responsabilidades están definidas en art. 9° del Acuerdo 58 de 2008, que básicamente corresponde a todos los procesos de la entidad, por no existir más cargos creados



Las condiciones físicas que rodean el trabajo: iluminación, ventilación, estímulos auditivos y ergonomía, se han venido trabajando en éste último cuatrimestre del año; actualmente se cuenta con un formato de inspección de áreas de trabajo, compartido por ARL SURA y se han realizado gestiones para mejorar las mismas, adicionalmente se viene adelantando contratar a un externo para la implementación del SG SST, con lo que se espera llegar al máximo nivel en éste aspecto en la entidad.

Se han realizado jornadas de inducción y reinducción y Socialización del plan estratégico de Fonvalmed a todos los contratistas que laboran o laboraban con la entidad a la fecha de 10/06/2017. Además, se cuentan con documentos del 2016 que evidencian inducción y reinducción del plan estratégico. Adicionalmente, cada 15 días se hacen reuniones para presentar temas varios a todos los contratistas, desde la estrategia de convergencias y en los grupos primarios de los cuales se inicia su implementación en la entidad desde el mes de septiembre de los corrientes.

1.1. COMPONENTE DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1.2. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fonvalmed, al tener bajo la responsabilidad la Plataforma estratégica de la Entidad, replanteó la Misión, Visión, Valores y Principios, ejercicio que concluyó con la expedición de la Resolución N° 23 de marzo 3 de 2017, la cual está debidamente publicada en la página Web de la entidad y acorde con la nueva realidad planteada y así la Entidad pueda cumplir los objetivos que le fueron asignadas.

Los planes de acción de la entidad están alineados con el plan de desarrollo del Municipio de Medellín y se evidencia plan estratégico estructurado y adoptado mediante Resolución 2017- 32A. Los anteriores se encuentran adoptados mediante resolución 2017-33 A del 04 de abril de 2017 y publicados en gestión de transparencia de la entidad.

Se han gestionado satisfactoriamente y dentro de los términos las peticiones, quejas y reclamos y mecanismos de comunicación con la comunidad para conocer sus necesidades y expectativas y se tienen herramientas de difusión, tales como página web, informes, boletines de prensa. Ésta dependencia de la entidad tiene programada una auditoria de control interno entre los meses de octubre y noviembre de los corrientes.



1.1.3. Modelo de operación por procesos

Los procesos se clasifican en: Estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación

A. Procesos estratégicos: Procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.

- **Direccionamiento estratégico:** Definir, elaborar y ejecutar las políticas, los objetivos y los procesos de la entidad realizando seguimiento de los planes para el funcionamiento y mejoramiento de la institución.
- **Gestión de la comunicación:** establecer el plan anual de comunicación y realizar las actividades necesarias para su ejecución.
- **Participación ciudadana:** Promover escenarios de participación ciudadana, para potenciar la capacidad de incidencia de la comunidad en la gestión pública transparente.

B. Procesos misionales –conceptualización proyectos: aquellos que brindan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.

- **Estructuración del proyecto:** Analizar, definir y determinar si una obra proyecto es susceptible de financiarse total o parcialmente con contribución de valorización.
- **Gestión obras de interés público:** Definir las obras que conforman el proyecto de valorización y asignar la contribución de Valorización que cada propietario o poseedor ha de pagar, de acuerdo con el beneficio obtenido o por obtener en sus inmuebles o predios, teniendo en cuenta las normas aplicables.
- **Gestión Financiera (proyectos):** Liquidar la contribución de Valorización de cada contribuyente, emitir facturas y su respectiva distribución y establecer los medios para recaudar la Contribución de Valorización.

C. Procesos de apoyo: procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.

- **Adquisición de bienes y servicios:** realizar la adquisición, distribución, almacenamiento, custodia, conservación y control de los bienes e insumos para el correcto funcionamiento de la entidad.
- **Gestión financiera:** administrar y verificar eficientemente los recursos financieros de Fonvalmed generando información confiable y oportuna que apoye eficazmente la toma de decisiones y contribuya al cumplimiento de la misión institucional.

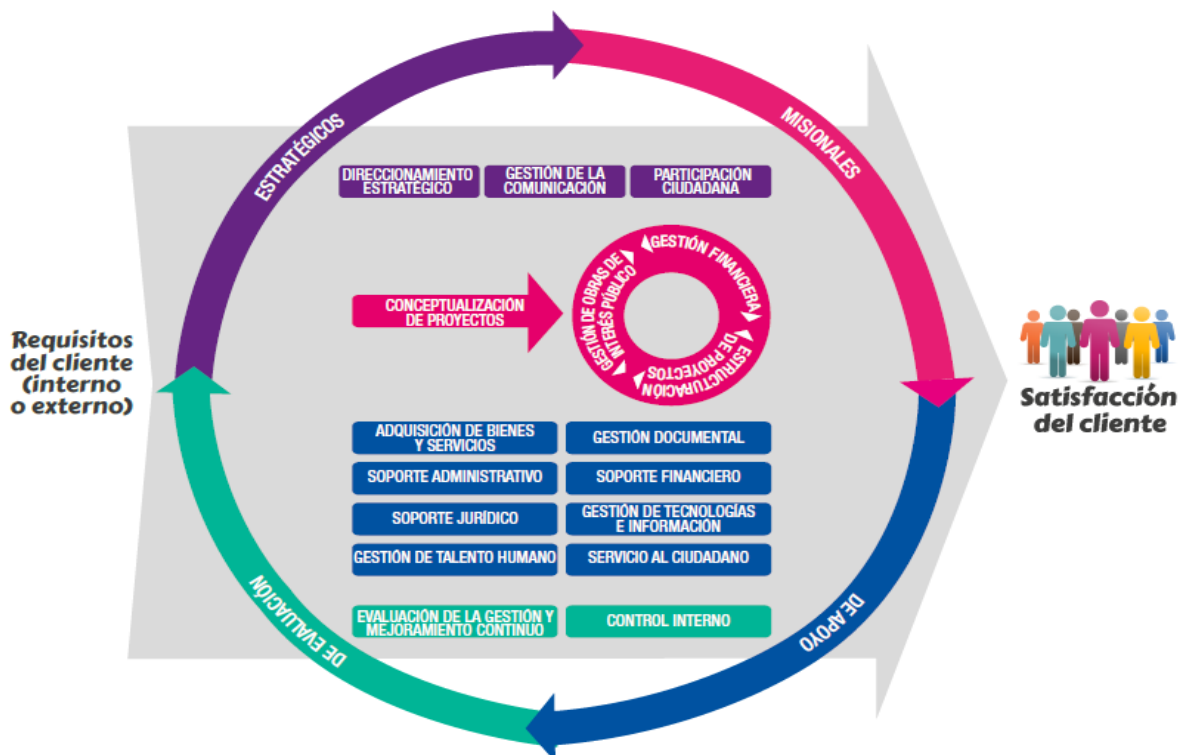


- Servicio al cliente: atender oportunamente las inquietudes de los contribuyentes para mantener unas adecuadas relaciones que contribuyan al cumplimiento de la misión de la entidad.
 - Gestión jurídica: orientar, apoyar y asesorar jurídicamente a Fonvalmed en las actuaciones y procedimientos administrativos, consultas jurídicas de las partes interesadas y representarla en las acciones que ante la Ley se adelanten en su contra y las que la entidad adelante como demandante.
 - Gestión tecnología e información: desarrollar, implementar, mantener y gestionar la plataforma tecnológica existente en Fonvalmed y asesorar la adquisición e implementación de nuevas tecnologías que brinden soluciones eficaces a las necesidades de los procesos.
 - Gestión documental: administrar el sistema de Gestión Documental de Fonvalmed con el fin de garantizar de manera eficaz y eficiente, la custodia y preservación de la documentación permitiendo la disposición para su consulta.
 - Gestión de talento humano: contribuir con el desarrollo del Talento Humano de Fonvalmed, realizando de manera efectiva los procedimientos que permitan el mejoramiento integral del desempeño laboral a través del diseño de estrategias que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo a las características de la Entidad.
 - Soporte Administrativo: Administrar, controlar y custodiar los bienes del fondo de Valorización del Municipio de Medellín, desde su adquisición hasta su retiro definitivo, mediante la identificación, clasificación, valoración, registro y protección, para que estos cumplan el objetivo de apoyo a los demás procesos organizacionales, incluye el mantenimiento de los bienes muebles
- D. Procesos de evaluación**: procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de riesgo, medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas.
- Evaluación de la gestión y mejoramiento continuo: realizar medición, seguimiento y mejoramiento a los procesos con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño de los mismos.
 - Control interno: evaluar los controles de los diferentes procesos y propender por el fortalecimiento de la cultura de la autogestión, autorregulación y autocontrol.

La entidad cuenta con mapa de procesos donde se definen sus interrelaciones, articulación entre procesos estratégicos, misionales, de apoyo, y de evaluación y seguimiento, el cual ha sido debidamente circularizado por instrucción de la Dirección General, en el mes de agosto de los corrientes.



MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS



Respecto de la evaluación de la satisfacción de los clientes, el área de comunicaciones ha venido adelantado campañas de acercamiento a la comunidad y se cuenta con una participación activa y de seguimiento de la comunidad. Para el mes de noviembre se tiene programada una encuesta escrita sobre el nivel de satisfacción de la población impactada por fonvalmed.

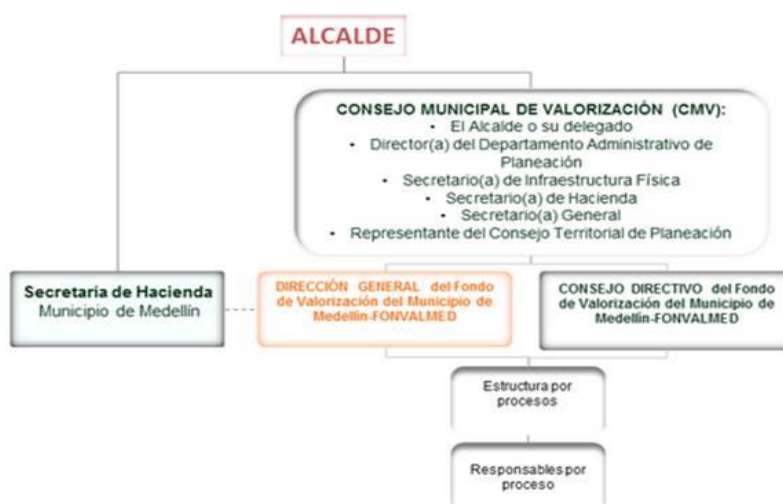
1.1.4. Estructura organizacional

Estructura Administrativa: El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED, fue creado como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa, ni planta de personal propia y adscrito a la Secretaria de Hacienda. Fonvalmed no cuenta con planta de cargos. A excepción del Director General, todo el equipo de trabajo está conformado por personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios, el total de contratistas a agosto 31 de 2017 asciende a 78, distribuidos según se indica en la siguiente tabla:

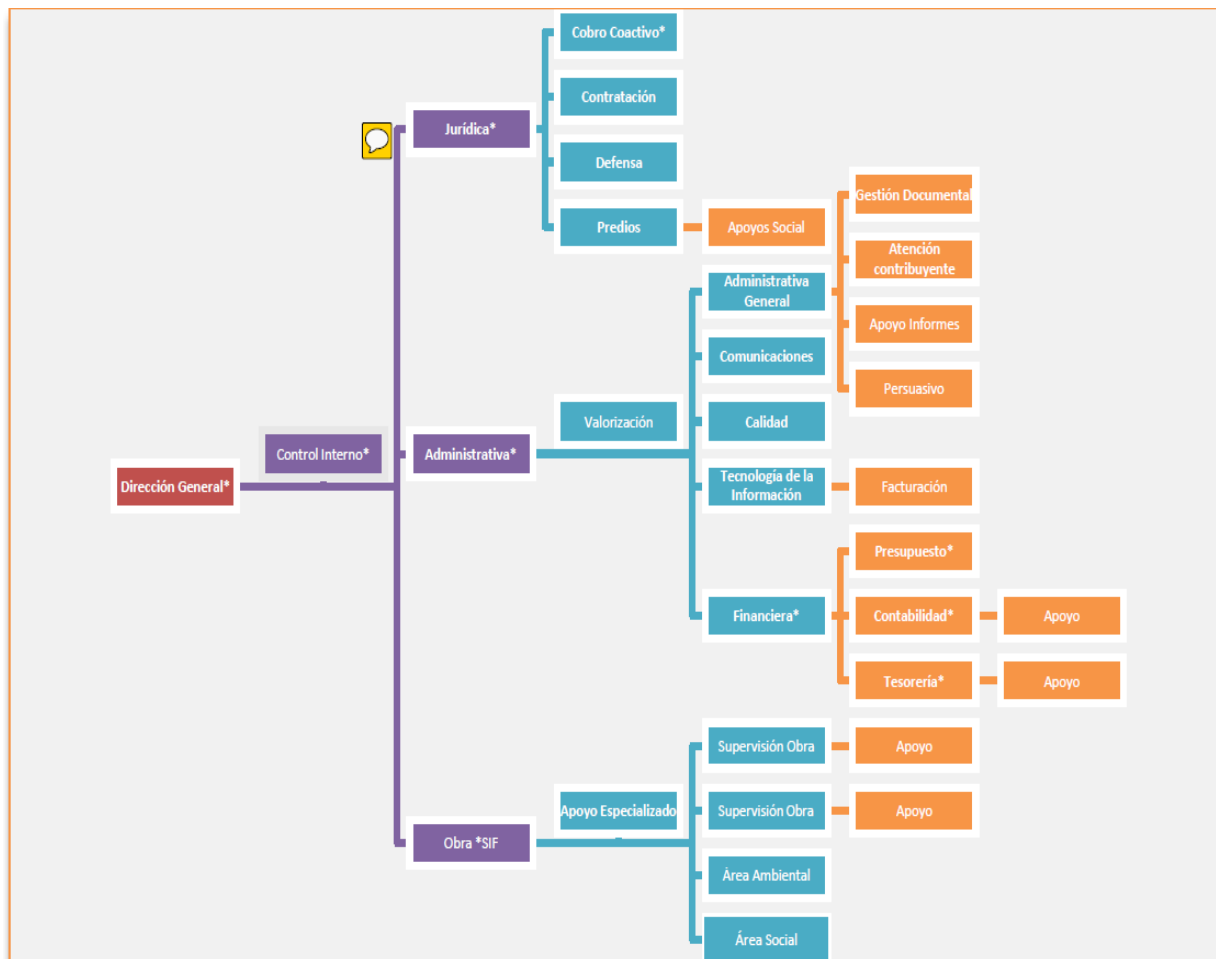


Area	Número de personas
Administrativa	26
Comunicaciones	1
Contable	7
Jurídica	20
Técnica	18
Tecnológica	4
Calidad	1
Control Interno	1

Organigrama: para el desarrollo de este objeto misional y sus funciones, Fonvalmed cuenta con:



ORGANIZACIÓN POR PROCESOS



La organización por procesos está actualmente en gestión de ajuste.

De acuerdo con la estructura definida en el acuerdo 58 de 208, en la planta sólo está el Director, por lo tanto, no tiene una estructura organizacional formalizada, con planta de cargos. El equipo de trabajo está conformado por personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios.

1.1.5. Indicadores de gestión

El proceso de diseño e implementación de los indicadores de gestión para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de sus procesos, está en desarrollo y se estima que para el mes de noviembre de los corrientes estará implementado y socializado.



1.1.6. Políticas de operación

De acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014 -, las entidades públicas deben contar con políticas de operación como uno de los elementos de control constitutivos del sistema de control interno, éste proceso se encuentra en etapa de desarrollo y por ende existen aún áreas como la técnica, comunicaciones y planeación en las que no se evidencia la existencia de políticas de operación, criterios, procedimientos, guías, metodologías, manuales de operación, entre otros, sin embargo, si se evidencia un plan de trabajo que permitiría cumplir y regular estas actividades para obtener un producto final a 31 de diciembre de la vigencia fiscal actual.

El manual de contratación se encuentra adoptado legalmente y se aplica a los procesos de contratación de la entidad, sin embargo actualmente está en etapa de actualización

Se cuenta con página web, oficina de comunicaciones, cartelera institucional, como herramientas que sirven para la difusión de las Políticas de Operación. Actualmente en la página web se está trabajando en la Gestión de gobierno en línea para dejarlo actualizado a diciembre 31 de los corrientes.

1.2. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La entidad está en el proceso de definición de las Políticas de Administración del Riesgo, su respectivo Manual y procedimiento, actividad que se espera tener finiquitada el 30 de noviembre de la vigencia actual, por lo anterior la oficina de control Interno no ha podido cumplir la obligatoriedad de realizar del primer seguimiento a junio 30, sin embargo se espera poder cumplir a cabalidad con esta labor a diciembre 31 de 2017.

1.3.2. Identificación del Riesgo:

Fonvalmed dentro del plan de redireccionamiento, realizó el ejercicio de identificar los riesgos para cada uno de sus procesos con cada uno de los líderes responsables de los mismos; para ello contó con la asesoría del responsable de Planeación y el acompañamiento de Control Interno.

Dado lo anterior se ha construido una Matriz de Riesgos Institucional adoptada mediante Resolución 2017-34 A de abril 21 de 2017, la cual tiene pendiente su actualización y publicación en página web de la entidad, sin embargo se inició su seguimiento en los grupos primarios de forma mensual y permanente por parte de la oficina de Control Interno.



1.3.3. Análisis y Valoración del Riesgo:

Continuamente los líderes de los procesos están implementando las acciones de identificación, análisis y valoración de los riesgos y generando, las acciones correctivas para abordar el proceso que permitan medir la eficiencia y eficacias de los controles establecidos.

2. MÓDULO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

2.2. Componente Autoevaluación Institucional

2.2.3. Autoevaluación del control y de gestión

Existen en la entidad Instrumentos, herramientas y eventos de difusión que pueden utilizarse para impulsar el proceso de autoevaluación y autocontrol y se dio inicio al Comité Primario de los responsables de las diferentes áreas, de forma periódica.

2.3. COMPONENTE AUDITORÍA INTERNA

La Entidad tiene contratada una persona para liderar el área de control interno; en la actualidad se han presentado oportunamente los informes de Ley a excepción del seguimiento cuatrimestral del plan anticorrupción en el primer cuatrimestre del año.

Ha sido publicado en la página web de la entidad, el Código de Ética de la entidad y se tiene en estudio el acto administrativo para la conformación del comité de control interno de la entidad y el estatuto de auditoria interna para aprobación del consejo directivo, al cual el profesional de control interno empezará a asistir desde el mes de octubre de los corrientes.

Se solicitaron evidencias del cumplimiento de control interno contable, controles del área técnica, calidad, y el área financiera, a las cuales se les estará realizando seguimiento continuo durante el tercer cuatrimestre de la vigencia.

2.4. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

De la Auditoría Especial Fiscal y Financiera a Fonvalmed a la vigencia 2016, se envió al organismo de control el respectivo Plan de Mejoramiento a seis (6) hallazgos administrativos presentados en ésta evaluación, y se fijaron fechas de obtención de resultados el 30 de junio de 2017 y otras con limite al 31 de diciembre de 2017, de las anteriores 5 observaciones han sido cerradas, y la



última fue modificada con autorización del Ente de control, por no haber cumplido la primera con el principio de economía y eficiencia del control fiscal, a la fecha se ha cumplido a cabalidad.

Actualmente en la entidad no se realizan auditorias de calidad, dado que el área está en un proceso de reestructuración, sin embargo se ha solicitado a la dirección determinar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de esta obligación, lo mismo aplica para el área de control interno.

Fonvalmed debe establecer un mecanismo o herramienta informática, para el seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento, porque se recomienda que los responsables de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, hagan seguimiento permanente al cumplimiento de las mismas.

La Entidad ha adoptado mediante la Resolución 2017-40 de mayo de 2017 y socializado su política de calidad.

2. EJE TRANSVERSAL

3.1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA

Se cuenta con página WEB actualizada y diferentes medios de comunicación y acceso a la información.

La entidad cuenta con un procedimiento establecido para gestionar el proceso de atención de PQRS.

Se tienen algunos sistemas de información: Son SAFIX: Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, facturación) y BPMS para seguimiento a tramites.

Se tienen identificados los grupos que se interrelacionan con la entidad

La entidad cuenta con una política de comunicación corporativa tanto interna como externa.

Se tiene plan institucional de archivos, de acuerdo con la Ley 594 de 2000

En desarrollo tablas de retención, constituido comité interno de archivo, se tiene Diagnóstico integral de archivo y su procedimiento formal está en ejecución.

En desarrollo sistemas de información (cartera) adquisición de repositorio en la nube.



La entidad cuenta con un procedimiento abreviado PQRS - derecho de petición, que es el siguiente

Actividades
01. Recibir derecho de petición
02. Digitalizar documentos de solicitud
03. Asignar caso
04. Analizar el caso
05. Programar visita
05.1 Asignar visita
06. Realizar visita
07. Digitalizar documentos de visita
08. Proyectar respuesta
08.1 Revisar y aprobar respuesta
09. Analizar proyección de respuesta
10. Digitalizar documentos respuesta
11. Citación a notificación
11.1 Notificación
14. Firmar acta de fijación
15. Publicar y digitalizar acta de fijación
16. Publicar acta de fijación

Se cumple el procedimiento para las solicitudes sociales a Fonvalmed, que es el siguiente:

- Recepción de solicitud por parte del contribuyente
- Asignación de solicitudes a los profesionales Jurídicos
- Agendamiento de visita
- Desarrollo de visita
- Elaboración de concepto social
- Revisión y aprobación por parte de equipo financiero
- Aprobación por parte del equipo de supervisión
- Respuestas a las solicitudes sociales



3.2. INFORMACION Y COMUNICACIÓN INTERNA

Se acogen las reglas de seguridad establecidas por el operador de @SAMI, de la Alcaldía de Medellín, se cuenta con backup, en disco duro y en la nube.

En Fonvalmed, se imparten directrices para el manejo documental, sin embargo, se debe realizar el seguimiento a los instrumentos archivísticos para organizar la Gestión Documental, tal como se menciona en el artículo 8º del Decreto 2609 de diciembre 14 de 2012, se encuentra:

- Programa de Gestión Documental:
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad
- Inventario Documental
- Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos
- Bancos terminológicos de tipos, series y subseries documentales, va asociado a las Tablas de Retención Documental (TRD).
- Mapa de procesos, flujos documentales y descripción de las unidades administrativas de la Entidad, a los flujos documentales se le debe hacer el debido seguimiento, es decir mirar la trazabilidad de los documentos que ingresan a Fonvalmed.
- Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicable a los documentos, que den seguridad en el archivo de la información de Fonvalmed.
- Es necesario que Fonvalmed tenga una fuente interna de información sistematizada y de fácil acceso, donde se pueda consultar los manuales, informes generados, actas, actos administrativos, planes etc., porque debe existir un documento ya sea electrónico, físico que permita y facilite, consultar toda la documentación y/o archivos de importancia para el funcionamiento y gestión de la entidad, aunque se cuente con página Web, donde se suben algunas actas e informes, al interior debe fluir la información de manera óptima.

Sistemas de Información y Comunicación:

La entidad está desarrollando el procedimiento y la gestión para tener un manejo organizado o sistematizado de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, y un inventario cargado a cada contratista.

Si bien es cierto que en lo concerniente a la página WEB, Fonvalmed no cumple totalmente con lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, en lo que le sea aplicable, para el desarrollo del Gobierno en Línea, también es cierto



que para este cuatrimestre avanzó en ese proceso y se encuentra en construcción.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO SUGERIDAS DESDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Para el tercer cuatrimestre del año 2017, Fonvalmed debería tener los siguientes avances:

1. Manual de operaciones generales, con manuales, guías, formatos de calidad.
2. Formular y desarrollar los indicadores de gestión y de impacto social
3. Cumplimiento de Ley de transparencia y Gobierno en línea
4. Cumplimiento de la Ley 1581 de protección de datos
5. Implementación y desarrollo de SG SST
6. Mecanismos para la identificación de fraude y prevención de conductas corruptas en la entidad. Decreto 1525 de 2008.
7. Finiquitar la implementación de MECI 2014
8. Realizar como mínimo una auditoria de calidad
9. Realizar como mínimo dos auditorías de Control Interno
10. Actualizar los planes de acción
11. Actualizar la matriz de riesgos Institucional
12. Actualizar el Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano.
13. Realizar auditoria de riesgos.
14. Aprobación y socialización del estatuto de auditoria
15. Definir una estructura organizacional por procesos, con una planta mínima de funcionarios, mediante la cual se establezcan los diferentes frentes de trabajo y se identifiquen niveles de responsabilidad y autoridad.
16. Definir en las obligaciones contractuales, los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad que sean viables y sin violar normas de contratación y cubriendo el riesgo de litigios judiciales que puedan conllevar la declaratoria del “Contrato realidad”.
17. Definir políticas de seguridad en los sistemas de información.

En la actualidad la entidad tiene diseñados los elementos del código de ética y el estilo de dirección pertenecientes. Se ha implementado parcialmente el proceso de Talento Humano, ya que la entidad solo cuenta con un cargo aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, que es el Director General.

La entidad cuenta con planes y programas aprobados e implementados, así como un modelo de operación por procesos que facilita la gestión de la entidad.

La entidad cuenta con un mapa de riesgos que le permite la identificación, análisis y valoración de los riesgos de los procesos contemplados en el modelo de



operación por procesos; también cuenta con políticas establecidas que permitan administrar los riesgos identificados para cada uno de los procesos.

En la vigencia de 2017 se potencializaron los principales procesos misionales de la entidad, para lo cual se adoptaron caracterizaciones, requeridos para la ejecución de dichos procesos.

Están identificadas las fuentes internas y externas de información, y se cuenta con sistemas de información para ser administradas.

La entidad cuenta con un plan de comunicaciones el cual define los medios de comunicación a utilizar para hacer llegar la información al público interno y externo.

Con base en el nivel inicial en que se encuentra el Sistema de Control Interno, se requiere definir y llevar a cabo un plan de mejoramiento que le permita seguir avanzando en la implementación de prácticas de control interno, que contribuyan eficazmente al logro de los objetivos de la entidad y contar con un sistema de control homologado con las exigencias normativas.

Lina Marín Marín
Control Interno